



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



Antonio Martínez García

DOCUMENTO APROBADO EN SESIÓN
ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
LA CIUDAD DE TOLEDO, EL 29.11.2017
TOLEDO, 05.12.2017.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38.4 del vigente Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Toledo y de la participación ciudadana en su ámbito territorial, no todas las propuestas formuladas pueden ser sometidas a consideración de la Asamblea de Distrito correspondiente, en tanto en cuanto el citado Reglamento determina que ningún participante podrá presentar más de dos propuestas, ni debatirse más de seis en la misma Asamblea. Por ello se hace necesario adoptar los siguientes criterios en orden a seleccionar las mismas de una forma equitativa y práctica.

Las propuestas presentadas de forma presencial y las presentadas a través de internet se evaluarán por separado, seleccionando tres de cada tipo siempre que sea posible. El proceso para seleccionar las tres propuestas presenciales y virtuales será similar y constará de las siguientes fases:

- **Descalificación de Propuestas (DP):** Según el Reglamento, cada proponente puede registrar sólo dos propuestas. En el caso de las propuestas presenciales, nadie podrá registrar más de dos. En el caso de las propuestas online, sólo se tendrán en cuenta las dos primeras de cada proponente. El resto quedarán descalificadas.

- **Agrupación de Propuestas Similares (APS):** Es muy probable que varias propuestas vayan en el mismo sentido. Las propuestas similares se agruparán y se considerarán como una única propuesta con varios proponentes.

- **Propuestas de Resolución Inmediata (PRI):** Una vez agrupadas las propuestas similares, identificaremos aquellas propuestas que - por su especial sencillez - tengan potencial para ser tramitadas de inmediato. Estas propuestas serán remitidas a los correspondientes órganos municipales para su evaluación. Si el resultado de la evaluación es positivo se iniciará su tramitación. Si es negativo volverán a ser incorporadas al cuerpo de propuestas.

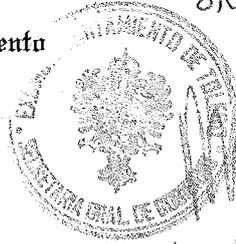
- **Propuestas Candidatas a Debate (PCD):** Aquellas propuestas que no tengan potencial para ser tramitadas de inmediato y aquellas que se hayan resuelto de forma negativa en la fase anterior conforman el cuerpo de Propuestas Candidatas a Debate.

- **Selección de Propuestas (SP):** La selección de propuestas seguirá criterios distintos en el caso de las presenciales y las virtuales.

Para las propuestas presentadas presencialmente en las Oficinas de Atención al Ciudadano se priorizarán, como establece el Reglamento, las que se hayan presentado antes. En caso de tratarse de un conjunto de propuestas agrupadas se tendrá en cuenta la fecha y hora de registro del primer proponente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



DOCUMENTO APROBADO EN SESION
ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
LA CIUDAD DE TOLEDO, EL 29.11.2017
TOLEDO, 05.12.2017.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

[Firma manuscrita]

Para las propuestas presentadas a través de internet se priorizarán aquellas que hayan recabado más apoyos. En caso de tratarse de un conjunto de propuestas agrupadas se hará una suma ponderada de los apoyos recabados por cada propuesta; tomando el número de apoyos de la más votada y sumándole la mitad de los apoyos de la segunda, un tercio de los de la tercera y así sucesivamente.

- **Combinación de Propuestas (CP):** Se combinarán las propuestas presenciales y virtuales hasta sumar seis. Si existe coincidencia entre una propuesta presencial y una virtual, se aunarán en una única propuesta con más proponentes. Y se seleccionará la siguiente propuesta presencial hasta completar las seis. Si todavía existen coincidencias entre propuestas presenciales y virtuales, se repetirá este proceso.

En caso de no haber suficientes propuestas de algún tipo, se seleccionarán propuestas del otro grupo hasta completar las seis siempre que sea posible.

- **Propuestas Elevadas a la Asamblea (PEA):** La combinación final de seis propuestas seleccionadas será debatida en la Asamblea. Para las propuestas con varios proponentes, éstos podrán optar por dividir el tiempo de su intervención entre todos o elegir uno o varios portavoces. Si el día de la Asamblea alguna de las propuestas seleccionadas queda huérfana de proponentes, el moderador la leerá y dará paso directamente al turno de ruegos y preguntas. Los resultados de estos debates serán comunicados al Consejo de Participación Ciudadana del Distrito para su deliberación, votación y posterior tramitación.

- **Propuestas Desestimadas (PD):** Las propuestas que no sean elevadas a la Asamblea para su debate se comunicarán en cualquier caso a los correspondientes órganos municipales a modo informativo.

Por último, una vez completado el proceso, el Ayuntamiento elaborará un informe en el que se podrá dar seguimiento al proceso que ha seguido cada una de las propuestas.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN SESIÓN
ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
LA CIUDAD DE TOLEDO, EL 29.11.2017.
TOLEDO, 05.12.2017.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,



Edo. Jeronimo Martínez García

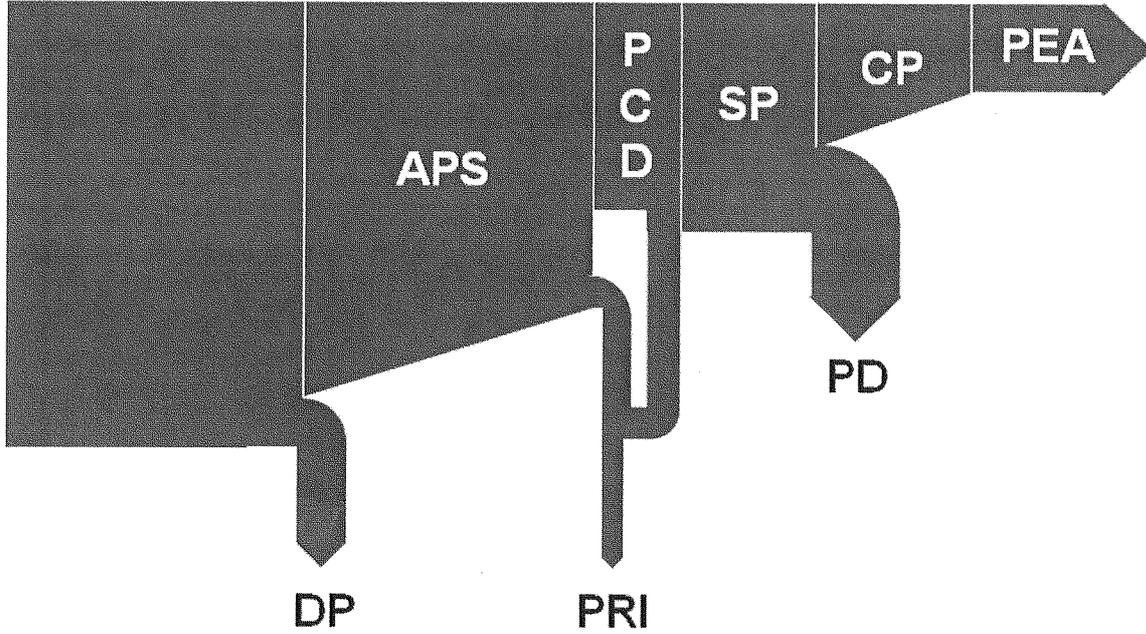


Figura 1 - Gráfico del proceso de selección de propuestas.